

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 18.993

Título > Crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 07 de mayo de 1990

Fecha de publicación > 21 de agosto de 1990

Cámara de ingreso > Cámara de Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 4 meses

Urgencias > 1 urgencia simple

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Institucionalidad

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Neutra

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La Ley 18.993 establece la creación del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República. Dicho órgano cumple la función de coordinar, informar y asesorar al Presidente de la República, al Ministro del Interior y a cada uno de los Ministros de las distintas secretarías en materias políticas, administrativas y jurídicas. También es quien organiza reuniones con los distintos grupos como los partidos políticos, instituciones u organizaciones pertinentes al tema a tratar y además participa en la elaboración de la agenda del Presidente. Quien está a cargo de esta cartera es el Ministro Secretario General de la Presidencia.

Respecto al tema medioambiental, cabe señalar, que es el Ministro Secretario General de la Presidencia quien encabeza la dirección superior de la CONAMA (luego de su creación en 1994) bajo el título de

Presidente de la Comisión Nacional de Medio Ambiente. Este rol, sin embargo, ha dado un dramático giro gracias a la ley N° 20.173, publicada en Marzo de 2007, que crea el cargo de Presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, y le confiere rango de Ministro de Estado.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto de ley ingresa a la Cámara de Diputados el 7 de mayo de 1990, con su iniciativa proveniente de un mensaje presidencial. El proyecto, hace su ingreso acompañado de una Urgencia Simple. El trámite legislativo se ve ajeno a sobresaltos en su primera etapa y el proyecto es aprobado por la Cámara el 5 de Junio de 1990. El Senado realiza modificaciones al proyecto, ninguna de ellas significativa, aprobándolo el 1º de Agosto de 1990.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La Ley 18.993 por sí sola no es favorable ni adversa al medio ambiente. Su relevancia en temas ambientales es casual pero de gran importancia ya que durante más de diez años, quién desempeñara el rol de Ministro Secretario General de la Presidencia sería también el Presidente del directorio de la CONAMA.